

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL SOBRE ADJUDICACIÓN
DEL EXPEDIENTE SERV. P.A. 3/2023
CONTR 2023/1107673**

Vista la propuesta que la Mesa de Contratación eleva a este Órgano de Contratación en el Expediente “CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA NAYFA EN LA PROVINCIA DE GRANADA” (SERV. P.A. 3/2023 CONTR 2023/1107673).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 29 de noviembre de 2023 se acordó la iniciación del expediente de referencia.

SEGUNDO: Con fecha 13 de diciembre de 2023 el Servicio Jurídico Provincial emitió informe favorable a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Con fecha 27 de diciembre de 2023 la Intervención Provincial fiscalizó el expediente de conformidad.

CUARTO: Con fecha 28 de diciembre de 2023, y mediante Resolución de esta Delegación Territorial, se aprobó el citado expediente por procedimiento de adjudicación abierto con tramitación urgente.

QUINTO: Que la Mesa de contratación ha celebrado reuniones los días 16, 23 de enero, 6 y 7 de febrero de 2024.

SEXTO: De acuerdo con el acta de 16 de enero de 2024, la Mesa de contratación analiza la documentación presentada en los sobres N°1 “Documentación administrativa” y N°2 “Criterios Juicios de valor” por el único licitador presentado ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL “IMERIS” admitiéndola a trámite y remitiendo la documentación contenida en el sobre 2 (criterios subjetivos) para su preceptivo informe, al Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, como organismo técnico especializado para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y elaboración del preceptivo informe.

SÉPTIMO: De acuerdo con el acta de 23 de enero de 2024, la Mesa de contratación recibe el preceptivo informe de valoración emitido por el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia asignando a los criterios las siguientes puntuaciones totales:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN					TOTAL PUNTOS
	PCAP apart. 1	PCAP apart. 1	PCAP apart. 1	PCAP apart. 1	PCAP apart. 1	
IMERIS	9	15	9	8	7	48



MATILDE ORTIZ ARCA		08/02/2024 13:01:27	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwpLS1sCBLQ28C6n7Mt8G8RhI05	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este mismo acto se procede a la apertura del sobre N°3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas” dándose lectura de la Proposición y Mejoras recibidas obteniendo las siguientes puntuaciones:

PBL (IVA exc) 106.790,38 €		MEJORAS (Máximo 40 puntos)					PUNTUACIÓN TOTAL	PUNTUA- CIÓN TOTAL CON JUICIO VALOR
PROPOSI- CIÓN ECONÓMICA	PUNTOS PROP. ECONÓM.	1. Experiencia del personal (Máximo: 20 puntos)	2. Formación del personal técnico (Máximo: 12 pun- tos)	3. Formación en igualdad (Máximo: 6 puntos)	4. Ampliación plantilla (Máximo: 2 puntos)	PUNTOS MEJORAS		
104.921,55 €	10	20	1	6	0	27	37	85

Al propuesto adjudicatario se le requirió la documentación previa a la adjudicación dentro del plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentándola en tiempo y forma.

OCTAVO: Con fecha 1 de febrero de 2024 la ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL “IMERIS” aporta la documentación previa a la adjudicación, solicitada por la Mesa de contratación , acreditativa para poder ser adjudicataria del contrato.

NOVENO: En la reunión celebrada el día 6 de febrero de 2024 se estudia la documentación previa aportada y se acuerda conceder un plazo de 2 días naturales a la entidad propuesta para la subsanación de la la solvencia económica y financiera.

DÉCIMO: La entidad propuesta como adjudicataria aporta la subsanación requerida y mediante reunión con fecha 7 de febrero de 2024, la Mesa acuerda por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación al Órgano de Contratación a **ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL “IMERIS”** para la Prestación del servicio social de ejecución del “Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar: Programa NAYFA” en la provincia de Granada, una vez estudiada la documentación previa que presenta en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 159 LCSP y el punto 10.6 del PCAP especifica que una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la mejor oferta el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel que haya recibido el requerimiento.

SEGUNDO: Que esta Delegación es competente en uso de las facultades que le confiere el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en virtud de la Orden de 3 marzo de 2021, BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus funciones en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial adopta la siguiente:

MATILDE ORTIZ ARCA		08/02/2024 13:01:27	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwpLS1sCBLQ28C6n7Mt8G8RhI05	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar el contrato “PRESTACIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA NAYFA EN LA PROVINCIA DE GRANADA” a la **ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL “IMERIS”** con **G18518183**.

Se prevé como plazo de ejecución doce meses, con posibilidad de renovación por otros doce meses, desde el día siguiente al de la formalización contractual por un importe máximo que asciende a:

CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (104.921,55 €), CORRESPONDIÉNDOLE UN IVA DE DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (10.492,15 €).

El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en:

2.1. Experiencia del personal ofertado al desarrollo del programa.

Una trabajadora con experiencia superior a los 3 años exigida en el desarrollo de la actividad.

2.2. Formación específica del personal técnico vinculado a la ejecución del contrato, relacionada con la intervención con NNA y familias, violencia filioparental, intervención grupal.

Una trabajadora con formación específica: Especialista Universitario en terapia cognitivo conductual en infancia y adolescencia (50 créditos)

Porcentaje de personal con titulación de Especialización: 25 %-50%

2.3. Formación del personal ofertado en materia de igualdad de género.

Tres trabajadores con formación en materia de igualdad de género.

Porcentaje de personal con formación en materia de igualdad de género: >75 %-100%

SEGUNDO: A continuación se detalla el importe máximo del mismo por anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	91.689,79 €	1800070000 G/31E/22713/18 01
2025	23.723,91 €	1800070000 G/31E/22713/18 01

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes por medios electrónicos a través de SiREC- Portal de licitación electrónico.

MATILDE ORTIZ ARCA		08/02/2024 13:01:27	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwpLS1sCBLQ28C6n7Mt8G8RhI05	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el artículo 27 de la LCSP.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

MATILDE ORTIZ ARCA		08/02/2024 13:01:27	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwpLS1sCBLQ28C6n7Mt8G8RhI05	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	